

BASES DEL CONCURSO DE DECORACIÓN y ESCAPARATISMO

NAVIDADES 2024 GRANADILLA DE ABONA

PRIMERA.- Esta iniciativa pretende incentivar que los comerciantes del municipio decoren sus establecimientos comerciales, habida cuenta de la importancia que la imagen de los mismos tiene sobre el volumen de ventas, especialmente en estas fechas. El objetivo final es por lo tanto dinamizar la economía municipal.

SEGUNDA.- Podrá participar cualquier establecimiento comercial situado en el término municipal de Granadilla de Abona sin hacer ninguna diferencia en cuanto a la actividad del mismo y las dimensiones del local de negocio (incluidos aquellos dedicados a la restauración, supermercados, farmacias, peluquerías, etc) a excepción de grandes superficies y otros establecimientos que no se encuadren dentro de la categoría de pequeños y medianos negocios municipales.

TERCERA.- Los negocios participantes en el concurso deberán mantener los escaparates decorados, al menos, desde **el día 9 de diciembre de 2024 hasta el día 5 de Enero de 2025.**

CUARTA.- Se establecen 3 premios, entre todos los establecimientos participantes otorgados por la empresa Cajasieta:

- Primer premio, con 600 €.
- Segundo premio, con 300 €
- Tercer premio, con 100 €.

No se hará distinción entre las distintas zonas comerciales del municipio.

El jurado podrá asimismo, las Menciones especiales que considere oportuno.

QUINTA.- Criterios de valoración:

A la hora de evaluar los *escaparates* y la *decoración del interior* de los locales se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Diseño.
- Originalidad.
- Limpieza.
- Orden y distribución de los productos.
- Puesta en valor de los productos y servicios ofrecidos por el establecimiento.
- Combinación de colores y texturas.

Cada criterio será valorado de 1 a 10 puntos por cada uno de los miembros del jurado siendo la puntuación total máxima de 180 puntos (60 puntos por cada miembro del jurado).

SEXTA.- El jurado encargado de evaluar la decoración y los escaparates estará compuesto por TRES profesionales especialistas en Decoración de Interiores, Diseño, Bellas Artes y similares.

SÉPTIMA.- La valoración será conjunta por todos los miembros del jurado, en la que se tendrá en cuenta los criterios reseñados en la base cuarta de este concurso. Las decisiones que se tomen en cuanto a los premios deberán ser respaldadas por la mayoría, pudiéndose dar por desiertos si fuese el caso. Los días fijados para realizar **las evaluaciones de los decorados y los escaparates serán entre el 10 al 13 de Diciembre de 2024.**

OCTAVA.- La mención oficial de los ganadores se realizará por las redes sociales de la Agencia de Empleo y Desarrollo Local. Los ganadores obtendrán los premios establecidos en la base cuarta.

Las Menciones Especiales recibirán un diploma acreditativo.

NOVENA.- La participación en el “Concurso de decoración y escaparates de Navidad 2024” está supeditada a la correcta inscripción de las empresas. Para ello, las empresas tendrán que rellenar el formulario de inscripción a través de la página municipal (www.granadilladeabona.org) entre el **15 y el 30 de noviembre de 2024**, ambos inclusive con todos los datos relativos al establecimiento. Se realizará un listado con todas las solicitudes correctamente presentadas.

DÉCIMA.- Con la firma de la solicitud, los participantes de este concurso aceptan las presentes bases, así como el fallo del jurado. El incumplimiento de alguno de estos términos implicaría la pérdida del derecho de participación en el concurso.

UNDÉCIMA.- Los/as participantes en la Campaña ceden en exclusiva a la Agencia de Empleo y Desarrollo Local los derechos de uso, difusión, distribución, comunicación pública, exhibición y reproducción de las fotografías y videos tomadas en el presente campaña que respondan a fines comerciales, promocionales y/o culturales o cualquier otra finalidad lícita. Dicha cesión será de ámbito nacional y por un periodo de un año a contar desde la entrega del premio. Así mismo autorizan a la Agencia de Empleo y Desarrollo Local a que dichas fotografías sean colgadas en la página web del Ayuntamiento de Granadilla de Abona y en sus cuentas en redes sociales.

Los participantes garantizan y se responsabilizan ante la Agencia de Empleo y Desarrollo Local del cumplimiento de las disposiciones en materia de propiedad intelectual y de derechos de imagen, declarando que su difusión y/o reproducción en el marco promocional y de estas Bases no lesionan ni perjudican a terceros y asumen personalmente cualquier responsabilidad que de las mismas pudiera derivarse. La cesión incluye todos los derechos de reproducción, transformación, distribución y comunicación pública de la grabación o imágenes captadas, sin limitación de tiempo ni de territorio.

DUODECIMA.- Protección de datos: Responsable del Tratamiento: AGENCIA DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA

Fin del tratamiento:

Gestión de los participantes inscritos en las promociones, concursos y eventos del centro.

Envío de ofertas, promociones y newsletters del centro.

Publicación de datos (incluidas imágenes) en el sitio web del Centro, así como en Facebook y/o en otras redes sociales y otros medios de comunicación externos.

Comunicación de los datos: No se comunicarán datos a terceros, salvo obligación legal.

Derechos que asisten al Interesado:

– Derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento.

– Derecho de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos y a la limitación u oposición a su tratamiento.

– Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de control (agpd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente.

Datos de contacto para ejercer sus derechos:

AGENCIA DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL – AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA – PLAZA GONZÁLEZ MENA, S/N – 38600 GRANADILLA DE ABONA o a través de correo electrónico a aedl@granadilladeabona.org, junto con prueba válida en derecho, como fotocopia del D.N.I. e indicando en el asunto «PROTECCIÓN DE DATOS».

DECIMOTERCERA.- La participación en la Campaña supone la aceptación en su totalidad de las presentes bases y podrán ser consultadas por los participantes en la página de web del Ayuntamiento (www.granadilladeabona.org), en los establecimientos participantes, así como en la Agencia de Empleo y Desarrollo Local. La organización reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier participante que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la presente campaña así como la resolución de cualquier cuestión derivada de la presente actividad promocional.

La participación en esta Campaña implica la aceptación de las Bases de la misma por parte de los participantes y el criterio del Organizador para la resolución de cualquier incidencia.

DECIMOCUARTA.- Ley aplicable y jurisdicción

Las Bases de Promoción se rigen por la ley española. La resolución de cualquier aclaración, conflicto o litigio entre las distintas partes de esta promoción se dirimirá de conformidad con las leyes españolas, sometiéndose expresamente al fuero o jurisdicción de los Tribunales competentes en la materia con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle.

DECIMOQUINTA.- Depósito de las bases legales de la promoción

Las presentes Bases, además de su publicación en la web del Ayuntamiento de Granadilla de Abona (www.granadilladeabona.org) estarán a disposición de todos los participantes en la promoción en la Agencia de Empleo y Desarrollo Local.

DECIMOSEXTA.- Disposiciones adicionales

La Agencia de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Granadilla de Abona no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos, o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que puedan afectar al desarrollo de la Campaña.